

Nombre del trámite	RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTO HOMEOPÁTICO SIMPLE (MONODROGA EN DILUCIÓN ÚNICA)
Descripción	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile, la renovación de la autorización sanitaria de Registro de Producto Homeopático Simple (Monodroga en Dilución Única) de acuerdo a lo establecido en el artículo 55° y 56° del Decreto Supremo N°3/10del Ministerio de Salud. Una vez evaluados los antecedentes técnicos y legales se actualiza la vigencia de los permisos otorgados por un nuevo periodo de 5 años.
Detalles	Código prestación: 4112097
Beneficiarios	Persona natural o jurídica, que se debe identificar con su RUT, nombre, dirección, señalar el nombre del Director Técnico o profesional responsable, con su correo electrónico y teléfono. Asimismo, de contar con un establecimiento se debe indicar su tipo.
Documentos requeridos	• Antecedentes que evidencien el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55° y 56° del D.S. Decreto Supremo 3/10 del Ministerio de Salud, (Certificado de Producto Farmacéutico o Certificado de Libre Venta • Certificado de autorización sanitaria o Certificación oficial recomendada por la Organización Mundial de la Salud). • El trámite presencial requiere acompañar los antecedentes con una carta solicitando la renovación, suscrita por titular o su representante legal (para un interesado distinto al titular, acompañar poder que lo autoriza) dirigida a la Jefa del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos. • Copia de la resolución de inscripción del registro, y, en caso de existir, copia de la resolución de última renovación. El trámite en Línea es auto explicativo. • La solicitud debe presentarse antes de la fecha de vencimiento, correspondiente a 5 años contados desde la fecha en que se otorgó el registro sanitario o la última renovación, de lo contrario será denegada.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a. Online 1. Solicite clave de acceso al sistema electrónico de tramitación “GICONA” (Si ya cuenta con clave de acceso al sistema continúe con el punto 2). 2. Reúna y digitalice los antecedentes requeridos, mencionados en el campo “Documentos Requeridos” (según la prestación a solicitar). 3. Ingrese al sistema GICONA y digite su nombre de usuario (Rut) y clave de acceso en los campos correspondientes. 4. Una vez dentro del sistema, seleccione el vínculo correspondiente a la prestación a solicitar, luego presione el código de prestación correspondiente. 5. Complete el formulario electrónico presentado con los datos solicitados

	6. Al final del formulario, deberá cargar los documentos requeridos en los formatos digitales que se indiquen, de forma similar a como se adjunta un documento a un correo electrónico, presionando el botón “Examinar” y seleccionando el documento requerido. 7. Una vez cargados todos los documentos, el flujo lo llevará al “carro de compras” el cual lista todas las solicitudes ingresadas, pudiendo ingresar una nueva solicitud (presionando la opción “ingresar una nueva solicitud”) o llevar a pago las solicitudes ya ingresadas (presionando el vínculo “Ir a pagar solicitudes”). 8. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes ingresadas entre 2 opciones posibles: Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). Pago diferido en ISP: Se refiere al pago presencial, el cual puede realizarse en efectivo, tarjeta bancaria o Transbank, o con cheque, directamente en cajas del ISP, para lo cual se debe imprimir un formulario de pago en un paso posterior. 9. Se generará una orden de compra, la cual debe ser aprobada presionando el botón “Grabar Orden” (ubicado en el costado inferior izquierdo). 10. Dependiendo de la opción de pago seleccionada en el punto 8: Para el caso de pago electrónico: Se abrirá una ventana emergente que lo llevará a la página Web de la TGR donde deberá seleccionar la forma de pago y realizar el pago correspondiente Para el caso de pago presencial: Se generará el formulario de pago, el cual deberá ser impreso y presentado en las cajas del ISP para efectuar el pago correspondiente. 11. Una vez evaluado y resuelto el trámite se enviará una notificación vía correo electrónico indicando que el trámite ha sido resuelto. La resolución puede ser entregada de dos formas: Para trámites que cuentan con Firma Electrónica Avanzada (FEA): La resolución se publica en el mismo módulo de tramitación en el apartado “Resoluciones con firma electrónica avanzada”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Para trámites que NO cuentan con FEA: La resolución debe ser retirada en la Sección de Gestión de Trámites del ISP, donde se le entregará una resolución física firmada manualmente y deberá
--	---

	firmar el comprobante de recepción correspondiente. La entrega de resoluciones se hace directamente al representante Legal de la empresa que realiza la solicitud o por una persona debidamente autorizada por este último mediante un poder. 12. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. b. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. b. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	Tres meses contados desde la fecha de pago de la solicitud.
Vigencia	5 años, a contar de la fecha de la resolución de registro.
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	• Decreto Supremo 3/10 (Artículo 55° y 56°)